

ingresos superiores al salario mínimo interprofesional durante el período de doce meses anteriores a la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, o seis meses en caso de familia numerosa. A su vez, se aplicará lo dispuesto en el presente párrafo a las familias con una sola persona en posición de sustentadora principal.

A los efectos del párrafo anterior, se entenderá por “ingresos” el rendimiento neto reducido a integrar en la base imponible general, en los términos regulados por la legislación del impuesto sobre la renta de las personas físicas aplicable al período a valorar.

Asimismo, será beneficiaria de esta ayuda la persona que, cumpliendo el requisito señalado en la letra A.- anterior, se encuentre en situación de tutela, curatela, guarda, acogimiento o situación análoga por una administración pública o institución.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por acuerdo número 9 del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 5 de septiembre de 2017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 110, del miércoles 13 de septiembre de 2017.

Cuarto. Cuantía.

El importe de la ayuda se establece en trescientos euros (300,00 euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará, una vez publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, tras la publicación del anuncio indicativo de la resolución de concesión del concurso de becas para la inmersión lingüística del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria correspondiente al curso escolar 2018/2019; finalizando el día 1 de junio de 2018, inclusive.

Sexto. Otros datos.

La solicitud se formalizará conforme al modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife que se adjunta como Anexo I a la correspondiente convocatoria del concurso, y deberá estar acompañada de la documentación prevista en el Anexo de documentación de las mismas.

El modelo de solicitud y las bases reguladoras se encuentran a disposición de personas interesadas en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular de Tenerife y en las oficinas descentralizadas del mismo, así como en la página Web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>) y en Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>).

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de abril de 2018.

El Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas, José Luis Rivero Plasencia.

## ANUNCIO

2247

50223

Extracto de la Resolución del Presidente de la Fundación Insular para el Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) por la que se aprueba la 8ª convocatoria de subvenciones para el Fomento de la Contratación en el marco del Plan de Acción por el Empleo de Tenerife “Contratación Indefinida”.

BDNS (Identif.): 394061.

Extracto de la Resolución del Presidente de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) de fecha 11 de abril de 2018, por la que se convocan Subvenciones para el fomento de la contratación en el marco del Plan de Acción por el Empleo de Tenerife-“Contratación Indefinida”. 8ª Convocatoria.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Beneficiarios:

Podrá ser beneficiaria cualquier persona física (autónomos/as) o entidad mercantil con o sin personalidad jurídica propia, con capital íntegramente privado, legalmente constituida, que tenga Centros de Trabajo en la isla de Tenerife para la contratación de personal que desempeñe sus tareas en esos Centros de Trabajo y que cumplan el resto de requisitos exigidos en las Bases reguladoras.

**Objeto:**

La concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a las empresas con centros de trabajo en la isla de Tenerife, por la contratación indefinida a jornada completa de personas en situación de desempleo y especialmente, de aquellos colectivos con mayores dificultades para la inserción laboral.

**Bases reguladoras:**

Las bases reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el 20 de marzo de 2018 y publicadas íntegramente en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 42 de 6 de abril de 2018.

**Requisitos de los contratos a subvencionar:**

Los contratos para ser subvencionados han de ser indefinidos a jornada completa y haberse realizado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y los 15 días naturales siguientes a la publicación del acuerdo de concesión en el tablón de anuncios de FIFEDE ([www.fifede.org](http://www.fifede.org)).

Se subvencionará un máximo de 7 contratos en cada convocatoria por una misma empresa o grupo de empresas vinculadas.

En caso de que la empresa solicitante o empresas que tengan vinculación con esta, hayan obtenido subvención en la convocatoria inmediatamente anterior, sólo podrán subvencionarse una cantidad de contratos igual a la diferencia entre el máximo subvencionable en cada convocatoria y el número de contratos que obtuvieron subvención en la convocatoria anterior.

Solamente serán subvencionables los contratos formalizados con personas que vayan a desarrollar su actividad laboral en centros de trabajo ubicados en la isla de Tenerife y que desempeñen tareas propias y necesarias para la actividad en la que la empresa se encuentre de Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

La jornada laboral no puede sufrir modificaciones durante el periodo en que la persona subvencionada debe de estar de alta en la empresa, de lo contrario

el contrato dejaría de ser subvencionable y por tanto se entenderá que no fue realizado.

En ningún caso se subvencionará contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado, inclusive, del empresario o, en su caso, de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas.

**Requisitos de las personas a contratar:**

Las personas que se contraten deberán necesariamente ser demandantes de empleo inscritas en el SCE y llevar en situación de desempleo más de tres meses (según los términos recogidos en la base 6ª de las reguladoras de la convocatoria) antes de la formalización del contrato. Además, deberán haber residido en la isla de Tenerife en los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

No obstante, tendrán mayor puntuación, reuniendo el requisito anterior, aquellas contrataciones de personas desempleadas que pertenezcan a alguno de los colectivos siguientes:

- Demandantes de primer empleo.
- Demandantes de empleo mayores de 45 años.
- Desempleados/as de larga duración, entendiéndose como tal, aquellas personas que hayan estado en situación de desempleo por un periodo superior a 1 año o que en el último año hayan trabajado menos de tres meses de forma discontinua.
- Demandantes de empleo inscritos en la Agencia de Colocación de FIFEDE, con una antigüedad mínima de tres meses.

Demandantes que estén en un proceso de búsqueda activa de empleo por medio del proyecto “Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes” en los tres meses anteriores a la contratación.

**Cuantía:**

El importe total de la convocatoria es de seiscientos setenta y seis mil euros (676.000,00 euros). Este cré-

dito estará cofinanciado por el Fondo de Desarrollo de Canarias FDCAN.

Importe de la subvención:

El importe de la subvención será de 5.000,00 euros por cada contrato indefinido a jornada completa. En el caso de contratos indefinidos celebrados con “demandantes de primer empleo” o “desempleados/as de larga duración, entendiéndose como tal, aquellas personas que hayan estado en situación de desempleo por un periodo superior a 1 año o que en el último año hayan trabajado menos de tres meses de forma discontinua”, el importe de la subvención se incrementará en 1.000 euros.

Los fondos disponibles se irán distribuyendo hasta agotarse, en función de la puntuación obtenida por cada solicitud, determinándose la cuantía de la subvención en función del número de contratos a formalizar.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP de Santa Cruz de Tenerife.

Otros datos:

Las solicitudes, acompañadas de la documentación exigida en las bases reguladoras, deberán ser presentadas en el Registro de FIFEDE, ubicado en la C/ Zurbarán nº 30, planta baja, 38007 S/C de Tenerife, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas. Estos horarios de Registro podrán sufrir modificaciones, por lo que habrá que consultar la web <http://www.fifede.org>, para verificar la actualización de estos datos.

El modelo de solicitud y las Bases reguladoras se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web de FIFEDE (<http://www.fifede.org/>). Asimismo, podrán solicitar información sobre las mismas a través del teléfono 92223670.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de abril de 2018.

Presidente de FIFEDE, Leopoldo Benjumea Gámez.

## Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

### Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

#### A N U N C I O

**2248**

**48814**

El Consejo de Gobierno Insular de esta Excm. Corporación Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2018, acordó, entre otros, tomar en consideración el proyecto denominado “Acondicionamiento del acceso a la Finca Presas del Campo desde la Carretera Insular TF-163 (PK 0+840-PK 1+100), tt.mm. de La Laguna y Tacoronte”, abriéndose un plazo de exposición pública de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de alegaciones al mismo.

A estos efectos, el citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, sito en C/ Alcalde Mandillo Tejera, nº 8-3ª planta, de Santa Cruz de Tenerife, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es>).

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de abril de 2018.

El Consejero Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca, Jesús Morales Martínez, documento firmado electrónicamente.

### Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad

#### Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente

#### U.O. de Contratación, Presupuestos y Desarrollo Sostenible

#### U.F. de Contratación

#### CONTRATACIÓN DE OBRAS

**2249**

**51295**

El día 7 de marzo es publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 29 el anuncio de licitación de las obras comprendidas en el proyecto de “Mejora de la red de pistas forestales de Tenerife e infraestructuras asociadas a las mismas, 2016-2017”.